

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE REINICIO	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	09	02	2026

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-088 DE 2025.
Contratista:	TRANSPORTE INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.
NIT:	900496788-8
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y OTROS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
Valor contrato inicial:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$254.380.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	BY-100054868.
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL.
NIT Aseguradora:	860037013-6.
Fecha Acta de Inicio:	25/07/2025.
Acta de suspensión:	1
Fecha de Suspensión:	16/12/2025.
Supervisor:	EDWIN LOPEZ GUERRERO-Jefe Departamento de Gestión de Compras y Contratación.

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 09 días del mes de febrero del año 2026, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE REINICIO	

Colombia, se reunieron: EDWIN LOPEZ GUERRERO, identificado con la C.C. 72.228.067, funcionario de la Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISOR del contrato DBS-088 DE 2025 y CARLOS ANTONIO DIAZ BORRERO, identificado(a) con la C.C. 8.694.067, en representación de la empresa: TRANSPORTE INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S. CONTRATISTA, con el objeto de reiniciar la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las circunstancias de modo tiempo y lugar, que originaron la suspensión del contrato y en su defecto se normalizo la prestación del servicio público de educación superior, generándose de esta manera la continuación de la prestación del servicio contratado con el contratista.

El reinicio del contrato resulta necesario y conveniente, toda vez que el objeto contractual continúa siendo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo, aun en escenarios de **normalización progresiva tras el paro estudiantil**.

En mérito de lo expuesto, y al haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, resulta jurídicamente procedente, administrativa y técnicamente viable el reinicio de su ejecución, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

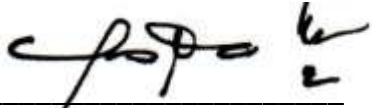
ACUERDAN

- A partir de la fecha de suscripción de la presente acta se reinicia el contrato DBS-088 DE 2025, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de suspensión del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 09 días del mes de febrero de 2026.


EDWIN LOPEZ GUERRERO.
Supervisor del contrato

Elaboro: E sabogal.


CARLOS ANTONIO DIAZ GUERRERO.
Representante Legal